Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

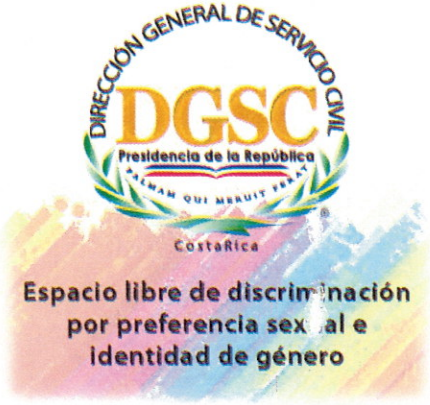

Política para la Estandarización de Acciones Inclusivas aplicables a la prestación de los Servicios facilitados en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Olman Luis Jiménez Corrales	Nombre: Miriam Rojas González	Nombre: Hernán Alberto Rojas Angulo
Cargo: Miembro Comisión Institucional contra Discriminación Personas LGBTI	Cargo: Presidenta Comisión Institucional contra Discriminación Personas LGBTI	Cargo: Director General
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 03/05/2018		

I. INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos son valores fundamentales que tiene toda persona, que le pertenecen desde el momento de su concepción y le acompañan durante toda su vida, en todo momento y lugar donde se encuentre, congruentes con luchas que desde la antigüedad ya se formulaban, tales como el derecho a la justicia y la paz, la dignidad, la igualdad entre las personas y la libertad. Podemos destacar que los derechos humanos, son tan antiguos como la existencia del ser humano sobre la tierra.

Es así como nace la Declaración Universal de los derechos humanos como un conjunto de condiciones de protección básica y mínima de los seres humanos, por tal y haberlos considerado y adoptado y aceptado tantos estados, esto les ha dado un enorme peso moral y político. Inicialmente la declaración universal se concibió como una exposición de objetivos que deberían alcanzar los estados, por lo que no formó parte del derecho internacional obligatorio, es así como la declaración universal de los mismos se proclama el 10 de diciembre de 1948, como ideal común en todas las naciones, la cual contiene múltiples derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En observación del marco referencial detallado con antelación la DGSC motiva la emisión de la presente política.

II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Servicio Civil en su rol de órgano rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en el Régimen de Servicio Civil de Costa Rica, ratifica una vez más su decidido apoyo y promoción a las iniciativas que la presente Administración ha venido impulsando, desde las normas emitidas por los Decretos Ejecutivos N° 38999-MP-RE-JP-SP-MG-HMAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSS-COMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAHMC-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR, denominado "Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación Hacia la Población Sexualmente Diversa", Reforma al Decreto Ejecutivo Nº 38999, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 40422-MP-RE-JP-SP-MG-H-MAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSSCOMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAH-MC-MCJ-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR, así como su anexo único denominado Guía para la Atención de Personas LGTBI, publicado en el ALCANCE N° 54 a la Gaceta N° 121 27 de Junio 2017.

Conscientes de que se requiere estandarizar una política de actuación uniforme y alineada a los principios que sustentan el Régimen de Servicio Civil, articulada con la Declaración Universal de los Derechos Humanos se construye este instrumento para la ratificación y aseguramiento de tales preceptos.

III. POLÍTICA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE ACCIONES INCLUSIVAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACILITADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL

Estandarizar las acciones que se detallan a continuación, de uso y aplicación en los servicios que se brindan, así como para la activación de trámites y gestiones que se desarrollan por parte de las instancias y dependencias propias de los componentes del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIGEREH) que opera en el Régimen de Servicio Civil, bajo el ámbito del Estatuto de Servicio y su Reglamento.

Cabe señalar que estas acciones han sido retomadas de la "Guía para la Atención de Personas LGTBI" derivada de la emisión del DECRETO EJECUTIVO N° 40422-MP-RE-JP-SP-MG-H-MAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSSCOMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAH-MC-MCJ-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR denominado "Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus Instituciones la Discriminación hacia la Población Sexualmente Diversa".

En el sentido expuesto se retoman aquellas estrategias que por su naturaleza se valora, deben ser de uso y aplicación práctica en la Gestión de Recursos Humanos que maniobra en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIGEREH) del Régimen de Servicio Civil.

ACCIONES

1. Promoción de un Ambiente seguro e inclusivo

a. Cuando la institución vaya a lanzar un concurso para la plaza, se debe de aclarar que la institución es libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

2. Comunicación verbal

2.1. Identidad de género, aplicable para personas usuarias.

a. En los servicios propios de la Gestión de Recursos Humanos el nombre de pila no es necesario; así por ejemplo, para algún trámite en ventanilla, la persona servidora podrá llamar a la persona usuaria por sus dos apellidos.
b. Las personas funcionarias deberán de usar las palabras que concuerden con la identidad de género de la persona (ella, ellas, la, para una persona que se identifique como mujer; ellos, él, lo, para una persona que se identifique como hombre).

c. Independientemente de la apariencia de la persona, las funcionarias y funcionarios respetarán la identidad de género de la persona usuaria, de acuerdo con sus peticiones.

2.2. Orientación sexual

a. Generar un ambiente inclusivo para una persona usuaria empieza por tener presente y cuestionar el uso de lenguaje en ambientes laborales formales o informales.

La manera en que se conversa puede asumir heteronormatividad y esto generar exclusión. Por ejemplo, en conversaciones formales o informales, o más aún cuando se hace necesario indagar información específica producto de los diversos procesos de la Gestión de Recursos Humanos, las preguntas relacionadas a la vida privada de la persona se deben de hacer de manera abierta, para que sean inclusivas y no determinativas de aspectos discriminatorios.

3. Administración de Datos

3.1. Identidad de Género

3.1.1. Registros de Datos, Ofertas de Servicio, Fichas, Solicitudes de Servicios, Fórmulas y cualquier otro Instrumento de Recolección de información.

Incorporar las siguientes inclusiones cuando se registre información demográfica de las personas usuarias de nuestras instituciones:

a. Cuando se requiera el nombre de la persona, incluir el "conocido como", como una opción para identificar a la persona, en la ficha de información y en el sistema de información.

b. Cuando se necesita saber sobre el estado civil de las personas, cambiar el nombre de la categoría de "estado conyugal o civil" a "tipo de unión", y se debe reconocer dentro de la ficha y del sistema a las parejas del mismo sexo como núcleo familiar.

c. Cambiar el nombre a la variable del "sexo", a "sexo registral", y dejar la variable con tres opciones: (1) hombre, (2) mujer, (3) intersex.

d. Agregar la variable de Identidad de Género con las siguientes 5 categorías: (1) mujer trans, (2) hombre trans, (3) mujer cisgénero, (4) hombre cisgénero, (5) si no se identifica con las opciones anteriores por favor especifique.

e. Cuando se registren categorías de violencia, incluir dos categorías: (1) violencia por orientación sexual y (2) violencia por identidad de género.

03 de mayo de 2018
DG-CIR-007-2018

CIRCULAR

ASUNTO: Emisión de Política para la Estandarización de Acciones Inclusivas aplicables a la prestación de los Servicios facilitados en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIGEREH) del Régimen de Servicio Civil

A: SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIGEREH) DEL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL

La Dirección General de Servicio Civil en su rol de órgano rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en el Régimen de Servicio Civil de Costa Rica, ratifica una vez más su decidido apoyo y promoción a las iniciativas que la presente Administración ha venido impulsando, desde las normas emitidas por los Decretos Ejecutivos N° 38999-MP-RE-JP-SP-MG-HMAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSS-COMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAHMC-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR, denominado “Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación Hacia la Población Sexualmente Diversa”, Reforma al Decreto Ejecutivo Nº 38999, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 40422-MP-RE-JP-SP-MG-H-MAG-MEIC-MINAE-MOPT-MEP-S-MTSSCOMEX-MIDEPLAN-MICITT-MIVAH-MC-MCJ-TUR-MDHIS-MCM-MIDEPOR, así como su Anexo único denominado Guía para la Atención de Personas LGTBI, publicado en el ALCANCE N° 54 a la Gaceta N° 121 27 de Junio 2017.

Consecuentemente, se insta a ser parte de esa declaración, tendiente a la inclusión y no discriminación basada en la homofobia, lesbofobia, transfobia o cualquier forma conexa de intolerancia contra la población sexualmente diversa o cualquier otro grupo de atención discriminada. En aras de esta manifestación se emite la ***"Política para la Estandarización de Acciones Inclusivas aplicables a la prestación de los Servicios facilitados en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil"***, de uso y aplicación en los procesos propios de la Gestión de Recursos Humanos que opera en dicho sistema, y se insta a su comunicación, divulgación e implementación.

Atentamente,

Hernán A. Rojas Angulo
DIRECTOR GENERAL

MRG/OLJC/ISM/LAG/MSS

Anexo: Política